



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2022 16:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2022 21:42:33-0500

CUT: 24738-2021

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2022-INIA

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 0113-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo que exista una delegación respecto de la función encargada;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en tal sentido, el artículo 85 de la norma antes citada contempla la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, señala que, para implementar la gestión de la continuidad operativa de la entidad, el titular delega las acciones correspondientes a dicha gestión;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 024-2021-INIA-GG se aprobó la Directiva General N°0004-2021-INIA-GG, denominada: "Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración directa del Instituto Nacional de Innovación Agraria", la misma que establece respecto al procedimiento de liquidación y recepción de proyectos de inversión ejecutados por administración directa, lo



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2022 16:05:33-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2022 21:42:44-0500

siguiente: sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien este delegue dicha facultad, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, emite la resolución constituyendo una comisión de recepción y liquidación técnica y financiera (en adelante, LA COMISIÓN), cuyas funciones de sus miembros son personales e intransferibles”. Asimismo, el numeral 6.7.7 señala cuales son los documentos que sustentan la liquidación, entre otros: “el acto resolutivo que aprueba la liquidación técnica y financiera, emitida por el Titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue”. Acotando a lo indicado, el numeral 6.7.12 refiere: “De encontrarlo conforme informa al titular de la entidad o al funcionario a quien este delegue, a fin que emita el acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la inversión, disponiendo además la rebaja contable, la transferencia de los activos y la implementación de las recomendaciones contenidas en el expediente de liquidación técnica y financiera”. (el subrayado es nuestro);

Que, con Informe N° 0113-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en virtud a la normativa glosada y a efectos de garantizar una adecuada gestión y lograr una mayor fluidez en la atención de la gestión institucional que permita cumplir con las funciones previstas en el ROF como la programación de metas institucionales para el ejercicio 2022, es factible la delegación de las funciones del Titular en materia de inversiones ejecutados bajo la modalidad de administración directa en la entidad;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”*, en virtud a lo señalado cuenta con las prerrogativas para la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI; y, Resolución de Gerencia General N° 024-2021-INIA-GG que aprobó la Directiva General N°0004-2021-INIA-GG, denominada: “Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración directa del Instituto Nacional de Innovación Agraria”;



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2022 16:06:22-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2022 21:43:02-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2022-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el (la) Director(a) General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades y atribuciones que se detallan a continuación:

En materia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa

- a) Constituir la comisión de recepción y liquidación técnica y financiera; y,
- b) Aprobar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de administración directa.

Artículo 2.- La delegación a que se refiere la presente Resolución es indelegable y comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3.- El funcionario delegado deberá informar trimestralmente, respecto a los actos que emita como producto de la presente Resolución, a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Gerencia General.

Artículo 4.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, el mismo día de su publicación en el portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria